

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 04 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 14 de octubre de 2024**

R. EXENTA. N° **02253/2024**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (SAP) N° 180, contenido en el Memorándum (D.P.) N° 1210, ambos contenidos en el Expediente Ceropapel N° 12193, todos de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 168 de 2023 y N° 38 de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 4 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 04 de 2024, citada en Visto, se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2024, en las respectivas unidades de pesquería.

2. Que mediante Decreto Exento N° 38 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el monto de la cuota anual de captura para el recurso sardina española *sardinops sagax* a ser extraídas en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, año 2024.

3. Que en consecuencia corresponde modificar la mencionada Resolución Exenta N° 04 de 2024 de esta Subsecretaría, en lo relativo a la referida unidad de pesquería.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 04 de 2024 de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas en el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, en el sentido de modificar el monto de la cuota anual de captura para el recurso sardina española *sardinops sagax* a ser extraídas en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, **año 2024**, según se indica:

LTP Clase A, sardina española III y IV regiones.

TITULAR LTP	COEFICIENTE	ENE-DIC	TOTAL
ALIMENTOS MARINOS S.A.	0,1366316	338,846	338,846
BAHIA CALDERA S.A. PESQ.	0,5948712	1.475,281	1.475,281
FOODCORP CHILE S.A.	0,0001000	0,248	0,248
BLUMAR S.A.	0,0038304	9,499	9,499
CAMANCHACA S.A.	0,0060587	15,026	15,026
INVERSIONES PESQUERAS SpA.	0,0019845	4,922	4,922
ORIZON S.A.	0,2553535	633,277	633,277
LANDES S.A. SOC. PESQ.	0,0011701	2,902	2,902

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, a la División de Administración Pesquera, a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio y al Departamento de Análisis Sectorial, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20872862&hash=15894>